INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y DE ORDEN TÉCNICO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-DAAL-007-2025

OBJETO: ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C."*****.**

Link del proceso:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38053400&isFromPublicArea=True&isModal=False

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los cuatro (4) días del mes de abril de 2025, estando dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso de selección contractual que viene referenciado, adoptado en los Pliegos de Condiciones definitivos, se reunió el Comité evaluador designado dentro del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, **No. SAMC-DAAL-007-2025**, con el fin de realizar la verificación de los requisitos habilitantes de experiencia y requerimientos técnicos de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de la referencia.

Se procede en consecuencia a consolidar y elaborar el informe final de verificación de los requisitos habilitantes de experiencia y requerimientos técnicos, de las ofertas presentadas dentro del proceso contractual arriba identificado, luego de haberse surtido el traslado al informe preliminar de evaluación; para tal efecto se procede de la siguiente forma:

1. OFERTAS PRESENTADAS EN LA PLATAFORMA DE SECOP II

De conformidad con el panel electrónico de apertura de sobres de la cuenta de usuario del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la plataforma de contratación estatal SECOP II, establecida para el recibo de propuestas y el acta de diligencia de cierre del presente proceso, registro electrónico que forma parte integral del expediente original del mismo, se recibió dentro del plazo del proceso de selección dos (2) propuestas, las cuales se proceden a identificar:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
MARQUEZ COMPANY S.AS - ALCALDIA MTTO VEHICULOS	MARQUEZ COMPANY S.A.S.
OFERTA SERVIAUTOS F&E SAS	SERVIAUTOS F&E SAS

2. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán verificadas, evaluadas y calificadas por el comité evaluador conformado para este proceso de selección. La verificación, evaluación y calificación de las ofertas se realizará en forma objetiva y bajo análisis comparativo, con el fin de recomendar la adjudicación del proceso de selección, en caso de ser viable y procedente o, por el contrario, sugerir la declaratoria de desierto del mismo. El comité evaluador, tendrá en cuenta los factores de verificación y evaluación establecidos en el pliego de condiciones definitivo, que fue publicado en el portal único de contratación SECOP II.

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el Comité Evaluador, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los Pliegos de Condiciones.

Las ofertas serán analizadas, verificadas, y evaluadas por el comité técnico liderado por un empleado público adscrito a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico de conformidad con la Resolución de apertura No. 2269 del 18 de marzo de 2025, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los pliegos de condiciones.

Se evaluarán las ofertas como habilitadas, cuando hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones del presente proceso y se hayan avenido a la observancia de los requisitos para la presentación de ofertas y no hayan incurrido en causal de rechazo de estas.

3. VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA.

3.1. PROPONENTE No. 1 MARQUEZ COMPANY S.A.S.

A continuación, se procede a realizar la verificación del requisito habilitante de experiencia, atendiendo el contenido del ítem 3.8. del pliego de condiciones del proceso de selección contractual de la referencia, de la oferta presentada por el proponente **MARQUEZ COMPANY S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. **901599482-6**, representada legalmente por el señor **ROGELIO ALBERTO MARQUEZ NIETO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 73.578.236 de Cartagena.

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA			
PROPONENTE	**MARQUEZ COMPANY S.A.S. NIT: 901599482-6**		
REPRESENTANTE LEGAL	**ROGELIO ALBERTO MARQUEZ NIETO CC N° 73.578.236 de Cartagena.**		
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	**APORTA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
EXPERIENCIA EXIGIDA Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar experiencia general con máximo dos (2) contratos que hayan contenido la ejecución de actividades de ***«MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS»*** **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá contener dentro de su objeto, alcance, actividades u obligaciones el «***SUMINISTRO DE***	SI	**NO CUMPLE**	El oferente relaciona en el Anexo No. 3 Cuadro de resumen de experiencia dos (2) contratos; así: **<u>CONTRATO 1</u>** **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.** Contrato No. 72-7-10039-22, suscrito con la *POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA LOS VEHICULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR, POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, SETRA, DEBOL, ESCUADRON MOVIL ANTDISTURBIOS (ESMAD) Y DEMAS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO" por valor de $1.248.193.200.*

REPUESTOS Y/O AUTOPARTES».			**<u>CONTRATO 2</u>** **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.** Contrato No. 72-7-10011-23, suscrito con la *POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA LOS VEHICULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR, POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, SETRA, DEBOL, ESCUADRON MOVIL ANTDISTURBIOS (ESMAD) Y DEMAS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO", por valor de $ 2.050.734.391.* Ahora bien, si bien el proponente presenta, dos contratos para acreditar tanto la experiencia general como la experiencia específica, esto es, los números 72-7-10039-22, y 72-7-10011-23, para lo cual aportó certificación de fecha 16 de mayo de 2024, no es menos cierto, que en el referido documento se indica que dichos contratos fueron celebrados con la sociedad **MARQUEZ COMPANY S.A.S.,** sin embargo, no se indica, si la ejecución del mismo fue total o parcial, o su cumplimiento fue a satisfacción desconociendo lo establecido en el literal D del ítem 3.8.1. del pliego de condiciones.
RUP - EXPERIENCIA	SI	**NO CUMPLE**	Del contenido de la documentación aportada en la oferta es posible vislumbrarse las siguientes situaciones. El proponente aportó formato de experiencia donde se relacionan los contratos números 72-7-10039-22, y 72-7-10011-23, indicando que el valor de los mismos correspondes a 876,85 y 1.440,63 SMLMV respectivamente, sin embargo, no se indicó los números del consecutivo del RUP donde se encontraban registrados los contratos. Ahora bien, verificado el Certificado del registro único de proponentes con fecha de expedición 25 de marzo de 2025, el cual se encuentra anexo a su oferta, es posible evidenciar que, de las 32 experiencias registradas en el mencionado documento, ninguna coincide en los valores en salarios

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>mínimos legales mensuales vigentes reportados por el proponente en el anexo de experiencia.

Dicha situación, le impidió al evaluador técnico, realizar la verificación de estas experiencias en el Certificado de Registro Único de Proponentes, afectando la validez de la experiencia, de acuerdo con lo establecido en el literal D del ítem 3.8.2 del Pliego de condiciones.

Sumado a lo anterior, encontramos que, al no poder identificarse e individualizarse en el certificado de registro Único de proponentes, las experiencias aportadas por el oferente, no fue posible realizar la verificación de la clasificación de la experiencia de acuerdo a los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas de acuerdo con lo establecido en el ítem 3.8.3 del pliego de condiciones.

Así las cosas, la experiencia presentada no cumple con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones.</td>
</tr>
<tr>
<td>RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>70%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>100%</td></tr>
</table>
La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.</td>
<td>SI</td>
<td>NO CUMPLE</td>
<td>Del contenido de la documentación aportada en la oferta es posible vislumbrarse que, en relación a los contratos aportados para acreditar la experiencia, no fue posible identificarse e individualizarse los mismos en el certificado de registro Único de proponentes, lo que impidió realizar la verificación del valor de los contratos expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo con lo establecido en el ítem 3.8.7 del pliego de condiciones.

Así las cosas, la experiencia presentada no cumple con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones.</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="3">RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</td>
<td>NO CUMPLE</td>
</tr>
</table>

CONCLUSIÓN: Luego de finalizado el término de traslado del informe preliminar de evaluación de los documentos contenidos en la oferta presentada, se observa que el proponente **MARQUEZ COMPANY S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. **901599482-6**, representada legalmente por el señor **ROGELIO ALBERTO MARQUEZ NIETO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 73.578.236 de Cartagena, no presentó documento alguno tendiente a subsanar la oferta presentada, razón por la cual, la referida oferta, se encuentra incursa en la causal de rechazo prevista en el literal "D", del ítem 1.15 del pliego de condiciones adoptado para el proceso de selección contractual que nos ocupa, la cual establece: "***D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones",***

Por lo anterior, consecuentemente, se omitirá la evaluación de la oferta presentada por el proponente que viene referenciado e identificado, atendiendo los lineamientos trazados por el Honorable Consejo de Estado, a través de su jurisprudencia; especialmente lo expuesto en la Sentencia de fecha 25 de septiembre de 2013, proferida por la Sección Tercera, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, dentro del expediente radicado **25000232600019970392801 (20.529),** con ponencia del Consejero **Mauricio Fajardo Gómez,** en la cual el alto tribunal judicial señaló:

> "*Así pues, el rechazo de una propuesta o su exclusión, cuando a ello hay lugar con fundamento en previsiones normativas expresas****, impide incluso su calificación, asignación de puntaje o inserción en el orden de elegibilidad***.
>
> *En cualquier caso debe tenerse presente que la aludida decisión administrativa de rechazo o de exclusión de una propuesta, dados los importantes efectos que está llamada a generar, según se deja anotado, sólo podrá adoptarse de manera válida –en* ***respeto a la garantía constitucional del Debido Proceso– después de haberle brindado al proponente afectado, de manera real y efectiva, la oportunidad de desplegar sus derechos de defensa y de contradicción****, cuestión que perfectamente puede satisfacerse –sin perjuicio de consultar las particularidades de cada caso concreto–* ***con el traslado que debe darse a todos los proponentes de los informes de evaluación*** *de las propuestas,* ***en cuyo contenido, como es natural, deberán expresarse los fundamentos fácticos y jurídicos que darían lugar al rechazo o exclusión de su propuesta".***

Con fundamento en las consideraciones precedentes y al amparo de los fundamentos fácticos y jurídicos que fueron invocados respecto de la oferta presentada por el proponente **MARQUEZ COMPANY S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. **901599482-6**, representada legalmente por el señor **ROGELIO ALBERTO MARQUEZ NIETO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 73.578.236 de Cartagena**,** el evaluador técnico recomienda **RECHAZAR**, la referida oferta, en razón a que esta es una facultad que está reservada al jefe de la entidad pública convocante del proceso de selección, tal como lo ha señalado la jurisprudencia, en los siguientes términos:

> *"No cabe afirmar que el informe de evaluación de las propuestas sea un acto administrativo definitivo, en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa. Es, un acto de trámite -preparatorio- no definitivo, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no define la adjudicación, ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continua con el trámite licitatorio que termina con la adjudicación"* Sentencia del Consejo de Estado del 7 de septiembre de 2004, M.P. Nora Cecilia Gómez Molina, Exp. 1379.

Que, de igual forma, respecto de la radicación de la competencia del jefe de la respectiva entidad

pública para expedir el acto que rechaza una oferta, también en Sentencia 2004-00295/52733 de noviembre 10 de 2017, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, consejera Ponente: Marta Nubia Velásquez Rico, se pronunció de la siguiente manera:

> *"…los informes del comité de evaluación, en primer término, son adoptados por un cuerpo cuya creación es provisional y se conforma con el único propósito de fungir como órgano técnico de apoyo para seleccionar la propuesta más favorable para la entidad contratante. Las conclusiones que de allí se extraen no tienen fuerza vinculante, en la medida en que no son adoptadas por un funcionario con competencia para obligar a la entidad, de tal suerte que no determinan de manera definitiva y categórica la suerte de la escogencia.*
> *(…)*
> *…no es viable soslayar el hecho de que el informe del comité de evaluación que contenga de manera implícita una decisión de rechazo de alguna propuesta no vinculará la voluntad de la entidad, en tanto esta, a través de su representante, es la única que tiene facultad para definir la suerte del procedimiento de selección y de cada una de las propuestas que se presenten en desarrollo del mismo.*
>
> *Aceptar lo contrario sin más, equivaldría a sostener que el informe del comité de evaluación que contuviera una decisión de rechazo de la oferta siempre adolecería de nulidad, pero esa conclusión no se obtendría como resultado del análisis que habría de emprenderse acerca de los motivos que determinaron el descarte de la propuesta, sino simplemente por el hecho de ser expedida sin competencia, toda vez que tal decisión correspondería tomarla al jefe o representante legal o a su delegado".*

3.2. PROPONENTE No. 2 SERVIAUTOS F&E S.A.S.

A continuación, se procede a realizar la verificación del requisito habilitante de experiencia, atendiendo el contenido del ítem 3.8. del pliego de condiciones del proceso de selección contractual de la referencia, de la oferta presentada por el proponente **SERVIAUTOS F&E S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. **901809096-9**, representada legalmente por la señora **MARIA CLEMENCIA GONZALEZ,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 30.319.314 de Manizales.

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA			
PROPONENTE	**SERVIAUTOS F&E SAS NIT: 901809096-9**		
REPRESENTANTE LEGAL	**MARIA CLEMENCIA GONZALEZ CC N° 30.319.314 de Manizales.**		
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	**APORTA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
EXPERIENCIA EXIGIDA Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar	SI	**CUMPLE**	El oferente relaciona en el Anexo No. 3 Cuadro de resumen de experiencia un (1) contrato; así: **CONTRATO 1** **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.** Contrato No. SA-MC-DAAL-UAC-026-2021, suscrito con el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, *cuyo*

<table>
<tr>
<td>experiencia general con máximo dos (2) contratos que hayan contenido la ejecución de actividades de «MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS»

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá contener dentro de su objeto, alcance, actividades u obligaciones el «SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O AUTOPARTES».</td>
<td></td>
<td></td>
<td>objeto es “CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS” por valor de $812.066.717.

Revisado el contenido de los documentos aportados se observa que la referida experiencia cumple con lo establecido en la forma prevista en el pliego de condiciones para acreditar las condiciones de experiencia general y especifica.

De acuerdo a la información relacionada en el RUP, esta experiencia corresponde a 812,06 SMMLV y se encuentra registrada en el consecutivo No 1.</td>
</tr>
<tr>
<td>RUP - EXPERIENCIA</td>
<td>SI</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>En el RUP del Oferente SERVIAUTOS F&E S.A.S., se encontró que el contrato relacionado en el Anexo No. 3. Cuadro resumen de experiencia, se encuentra catalogado bajo el código UNSPSC:

Contrato No. 1: 78181500

Así las cosas, la experiencia presentada cumple con el requerimiento exigido en el pliego de condiciones.</td>
</tr>
<tr>
<td>RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>70%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>100%</td></tr>
</table>
La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.</td>
<td>SI</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>
<table>
<tr><th>Número de contratos Aportados por el proponente</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto expresado en SMMLV)</th><th>Presupuesto oficial expresado en SMMLV</th><th>Valor mínimo a certificar en SMMLV</th></tr>
<tr><td>1</td><td>70%</td><td>653,31</td><td>812,06</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</td>
<td colspan="2">CUMPLE</td>
</tr>
</table>

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **SERVIAUTOS F&E S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. **901809096-9**, representada legalmente por la señora **MARIA CLEMENCIA GONZALEZ,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 30.319.314 de Manizales, se establece que la misma ***CUMPLE con la totalidad de los requisitos*** para acreditar la experiencia exigida en los pliegos de condiciones expedidos para el proceso de selección y por lo tanto dicha oferta **SE ENCUENTRA HABILITADA EN CUANTO A EXPERIENCIA.**

4. VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

4.1. PROPONENTE No. 1 MARQUEZ COMPANY S.A.S.

A continuación, se procede a realizar la verificación del requisito habilitante denominado requerimientos de orden técnico, atendiendo el contenido del ítem 3.8.8, 3.8.9, 3.8.10, 3.8.11, 3.8.12 y 3.8.13 del pliego de condiciones del proceso de selección contractual de la referencia, de la oferta presentada por el proponente **MARQUEZ COMPANY S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. 901599482-6, representada legalmente por el señor **ROGELIO ALBERTO MARQUEZ NIETO**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 73.578.236 de Cartagena.

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
PROPONENTE	**MARQUEZ COMPANY S.A.S. NIT: 901599482-6**		
REPRESENTANTE LEGAL	**ROGELIO ALBERTO MARQUEZ NIETO CC N° 73.578.236 de Cartagena.**		
REQUISITOS	**APORTA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA NO. 1	SI	**NO CUMPLE**	El oferente aporta el documento Formato 6 "*CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS",* en el cual, el proponente manifiesta, bajo la gravedad del juramento que: conoce los documentos del proceso y en especial las condiciones técnicas exigidas por la entidad para el proceso que se pretenden contratar; No obstante, lo anterior el proponente no aportó con su oferta la Ficha Técnica No. 1., desconociendo lo establecido en el ítem 3.8.8 del Pliego de condiciones.
REPUESTOS Y/O INSUMOS	SI	**CUMPLE**	El oferente aporta el documento Formato 6 "*CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS",* en el cual, manifiesta, su compromiso sobre los repuestos, piezas e instrumentos que serán suministrados, los cuales serán nuevos, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento, sin uso previo, no remanufacturados, no repotenciados y con garantía mínima de seis (6) meses.
			El proponente aporta documento denominado "Oferta Técnica", donde realiza la descripción de las condiciones de infraestructura del centro de servicio o del taller donde se prestarán los servicios, detallándolo así: • Teniendo en cuenta que los vehículos de la Alcaldía Mayor de

<table>
<tr>
<td>INFRAESTRUCTURA /CENTRO DE SERVICIO – TALLER.</td>
<td>SI</td>
<td>NO CUMPLE</td>
<td>
Cartagena se encuentran disponible las 24 horas, se garantizará que las instalaciones donde opera el taller, tienen disponibilidad de 24 horas para recepcionar los vehículos y permitir el fácil acceso de los mismos, garantizando radios de giro adecuados teniendo en cuenta la dimensión de los vehículos relacionados en el Documento Técnico de relación de vehículos. Cuenta con entradas de acceso que permitan el ingreso de los vehículos sin dificultades.

El área requerida se garantiza en una sola sede o predio.
Se realizarán las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo y de latonería y pintura para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Entidad, en el taller que se encuentra ubicado dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena en la Calle 34 casa lote #2P- E- 64 Identificada con número de matrícula o. 060-59382.
Los gastos que se originen como consecuencia del traslado de los vehículos hasta las instalaciones del taller, serán asumidos por el contratista, sin afectar el presupuesto del contrato.
El taller cuenta con servicio de lavado y llantería 24 horas.
El taller Cuenta con circuito cerrado de televisión (CCTV) en todas sus áreas.
Las instalaciones donde se realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, dentro del taller ofrecido, están demarcadas y cuenta con las siguientes herramientas y equipos:

<table>
<tr><th>CANTIDAD MÍNIMA</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Elevadores de vehículos con capacidad de 10 toneladas</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Rampas para vehículos.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Equipo de soldadura.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cargador de batería de automotor.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Gato y equipo de lavado de alta presión de vehículo automotor.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Gato y equipo de alineación y balanceo.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Gato elevador de mecánica</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Equipo de montallantas.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Gatos especializados para bajar cajas</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Máquina de lavado a vapor.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de Lavado y llantería 24 Horas.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Escáner para todo tipo de vehículos.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Máquina de lavado de Inyectores.</td></tr>
</table>
Además de ello aportó con su oferta el Certificado de tradición de matricula inmobiliaria No. 060-59382 con fecha de expedición del 29 de junio de 2024 y Minuta del contrato de arrendamiento suscrito entre el señor ASDRUAL DE JESUS OSORIO FLOREZ en calidad de Arrendador y la sociedad MARQUEZ COMPANY S.A.S., en calidad de Arrendatario.

Ahora bien, a pesar de los documentos aportados por el proponente se observa que en los mismos no se pudieron verificar la totalidad de los requisitos requeridos en el ítem 3.8.10 del pliego de condiciones, como se detalla a continuación:

a) No es posible determinar el área total del taller, la cual, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones debe ser mínimo de 700 metros cuadrados.

b) El certificado de tradición y libertad aportado, expedido por la oficina de instrumentos públicos, tiene una fecha de expedición mayor a treinta (30)
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
c) No sea aportó con la oferta el registro fotográfico del sitio, donde se observaran las demarcaciones de los espacios y zonas de trabajo del taller, y las entradas y salidas del mismo.</td></tr>
<tr><td>EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS</td><td>SI</td><td>CUMPLE</td><td>El oferente aporta certificación de fecha 25 de marzo de 2025, donde se indica que, las instalaciones donde se realizará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, dentro del taller ofrecido, están demarcadas y cuenta con las siguientes herramientas y equipos:
<table>
<tr><th>CANTIDAD MÍNIMA</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Elevadores de vehículos con capacidad de 10 toneladas</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Rampas para vehículos.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Equipo de soldadura.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cargador de batería de automotor.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Gato y equipo de lavado de alta presión de vehículo automotor.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Gato y equipo de alineación y balanceo.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Gato elevador de mecánica</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Equipo de montallantas.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Gatos especializados para bajar cajas</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Máquina de lavado a vapor.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de Lavado y llantería 24 Horas.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Escáner para todo tipo de vehículos.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Máquina de lavado de Inyectores.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE GARANTÍA MÍNIMA DE LOS MANTENIMIENTOS</td><td>SI</td><td>CUMPLE</td><td>El oferente aporta el documento Formato 6 “CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS”, en el cual, manifiesta, su compromiso de ofrecer una garantía de los servicios de mantenimiento y de los bienes suministrados, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme a las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de seis (6) meses, término que será contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato, si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, dentro de un lapso máximo de siete (7) días calendarios a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato, en este caso corresponderá a la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias notificar por escrito al contratista dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.</td></tr>
<tr><td>CRITERIOS AMBIENTALES</td><td>NO</td><td>NO CUMPLE</td><td>El proponente no aportó en su oferta el Certificado de recolección y disposición final de residuos peligrosos efectuado durante los últimos 30 días previos a la fecha del cierre del proceso de selección.</td></tr>
<tr><td colspan="3">RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
</table>

CONCLUSIÓN: Luego de finalizado el término de traslado del informe preliminar de evaluación de los documentos contenidos en la oferta presentada, se observa que el proponente **MARQUEZ COMPANY S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. **901599482-6**, representada legalmente por el señor **ROGELIO ALBERTO MARQUEZ NIETO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 73.578.236 de Cartagena, no presentó documento alguno tendiente a subsanar la oferta presentada, razón por la cual, la referida oferta, se encuentra incursa en la causal de rechazo prevista en el literal "D", del ítem 1.15 del pliego de condiciones adoptado para el proceso de selección contractual que nos ocupa, la cual establece: "***D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones",***

Por lo anterior, consecuentemente, se omitirá la evaluación de la oferta presentada por el proponente que viene referenciado e identificado, atendiendo los lineamientos trazados por el Honorable Consejo de Estado, a través de su jurisprudencia; especialmente lo expuesto en la Sentencia de fecha 25 de septiembre de 2013, proferida por la Sección Tercera, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, dentro del expediente radicado **25000232600019970392801 (20.529),** con ponencia del Consejero **Mauricio Fajardo Gómez,** en la cual el alto tribunal judicial señaló:

> "*Así pues, el rechazo de una propuesta o su exclusión, cuando a ello hay lugar con fundamento en previsiones normativas expresas****, impide incluso su calificación, asignación de puntaje o inserción en el orden de elegibilidad***.
>
> *En cualquier caso debe tenerse presente que la aludida decisión administrativa de rechazo o de exclusión de una propuesta, dados los importantes efectos que está llamada a generar, según se deja anotado, sólo podrá adoptarse de manera válida –en* ***respeto a la garantía constitucional del Debido Proceso– después de haberle brindado al proponente afectado, de manera real y efectiva, la oportunidad de desplegar sus derechos de defensa y de contradicción****, cuestión que perfectamente puede satisfacerse –sin perjuicio de consultar las particularidades de cada caso concreto–* ***con el traslado que debe darse a todos los proponentes de los informes de evaluación*** *de las propuestas,* ***en cuyo contenido, como es natural, deberán expresarse los fundamentos fácticos y jurídicos que darían lugar al rechazo o exclusión de su propuesta".***

Con fundamento en las consideraciones precedentes y al amparo de los fundamentos fácticos y jurídicos que fueron invocados respecto de la oferta presentada por el proponente **MARQUEZ COMPANY S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. **901599482-6**, representada legalmente por el señor **ROGELIO ALBERTO MARQUEZ NIETO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 73.578.236 de Cartagena**,** el evaluador técnico recomienda **RECHAZAR**, la referida oferta, en razón a que esta es una facultad que está reservada al jefe de la entidad pública convocante del proceso de selección, tal como lo ha señalado la jurisprudencia, en los siguientes términos:

> *"No cabe afirmar que el informe de evaluación de las propuestas sea un acto administrativo definitivo, en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa. Es, un acto de trámite -preparatorio- no definitivo, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no define la adjudicación, ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continua con el trámite licitatorio que termina con la adjudicación"* Sentencia del Consejo de Estado del 7 de septiembre de 2004, M.P. Nora Cecilia Gómez Molina, Exp. 1379.

Que, de igual forma, respecto de la radicación de la competencia del jefe de la respectiva entidad pública para expedir el acto que rechaza una oferta, también en Sentencia 2004-00295/52733 de noviembre 10 de 2017, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, consejera Ponente: Marta Nubia Velásquez Rico, se pronunció de la siguiente manera:

> *"…los informes del comité de evaluación, en primer término, son adoptados por un cuerpo cuya creación es provisional y se conforma con el único propósito de fungir como órgano técnico de apoyo para seleccionar la propuesta más favorable para la entidad contratante. Las conclusiones que de allí se extraen no tienen fuerza vinculante, en la medida en que no son adoptadas por un funcionario con competencia para obligar a la entidad, de tal suerte que no determinan de manera definitiva y categórica la suerte de la escogencia.*
> *(…)*
> *…no es viable soslayar el hecho de que el informe del comité de evaluación que contenga de manera implícita una decisión de rechazo de alguna propuesta no vinculará la voluntad de la entidad, en tanto esta, a través de su representante, es la única que tiene facultad para definir la suerte del procedimiento de selección y de cada una de las propuestas que se presenten en desarrollo del mismo.*
>
> *Aceptar lo contrario sin más, equivaldría a sostener que el informe del comité de evaluación que contuviera una decisión de rechazo de la oferta siempre adolecería de nulidad, pero esa conclusión no se obtendría como resultado del análisis que habría de emprenderse acerca de los motivos que determinaron el descarte de la propuesta, sino simplemente por el hecho de ser expedida sin competencia, toda vez que tal decisión correspondería tomarla al jefe o representante legal o a su delegado".*

4.2. PROPONENTE No. 2 SERVIAUTOS F&E S.A.S.

A continuación, se procede a realizar la verificación del requisito habilitante denominado requerimientos de orden técnico, atendiendo el contenido del ítem 3.8.8, 3.8.9, 3.8.10, 3.8.11, 3.8.12 y 3.8.13 del pliego de condiciones del proceso de selección contractual de la referencia, de la oferta presentada por el proponente **SERVIAUTOS F&E S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. **901809096-9**, representada legalmente por la señora **MARIA CLEMENCIA GONZALEZ,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 30.319.314 de Manizales.

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
PROPONENTE	**SERVIAUTOS F&E SAS NIT: 901809096-9**		
REPRESENTANTE LEGAL	**MARIA CLEMENCIA GONZALEZ CC N° 30.319.314 de Manizales.**		
REQUISITOS	**APORTA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA NO. 1	SI	**CUMPLE**	El oferente aporta el documento Formato 6 "*CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS",* en el cual, el proponente manifiesta, bajo la gravedad del juramento que: conoce los documentos del proceso y en especial las condiciones técnicas exigidas por la entidad para el proceso que se pretenden contratar; Así como también, aportó la Ficha Técnica No. 1, debidamente diligenciada la cual guarda identidad con los requerimientos exigidos por la entidad en el pliego de condiciones, los cuales se proceden a detallar:

ANEXO 1		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Incluye insumos, repuestos menores y mano de obra)		
ITEM	Descripción del Servicio	
1	Cambio de aceite y filtros (Filtros de aire, combustible y aceite)	
2	Sincronización del motor (Limpieza y calibración de inyectores, cambio bujías, cambio filtro de combustible, limpieza cuerpo de aceleración, cambio instalación de alta)	
3	Cambio de Correa de Accesorios	
4	Mantenimiento Sistema eléctrico (Revisión encendido, luces, fusibles, eleva vidrios, ajustes en general)	
5	Mantenimiento de Aire Acondicionado (Revisión General, Cambio filtro aire, limpieza evaporadora)	
6	Mantenimiento general de frenos (Incluye revisión sistema, cambio chupas, Cambio de líquido de frenos, mantenimiento calipers, graduación frenos normal y de mano)	
7	Alineación y Balanceo	
8	Aplicación de protección anticorrosiva	
9	Lavado Sencillo	
10	Lavado General (Incluye motor, interior y exterior)	
11	Engrase General	
12	Mantenimiento general sistema de suspensión (cambio de amortiguadores, cambio de totulas, bujes barra estabilizadora, espirales)	
13	Mantenimiento general sistema de dirección (tapas antipolvo, verificación del nivel de líquido de la bomba, y sustitución de fluido en caso de ser necesario)	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Incluye repuesto y mano de obra)		
14	**SISTEMA DE FRENOS**	Cambio de Pastillas Delanteras (juego)
15		Cambio de Pastillas Traseras (juego)
16		Suministro e Instalación de Bandas traseras
17		Mantenimiento de Caliper completo Delantero (Incluye monte y desmonte, Suministro e instalación pistón, interiores, bujes y pasadores)
18		Mantenimiento de Caliper completo Trasero (Incluye monte y desmonte, Suministro e instalación pistón, interiores, bujes y pasadores)
19		Suministro e Instalación de Caliper Delantero
20		Suministro e Instalación de Caliper Trasero
21		Rectificación Disco de freno
22		Suministro e Instalación cilindro de freno
23		Rectificación Campana de frenos
24		Suministro e Instalación líquido de frenos por cuarto
25		Suministro e Instalación Discos de freno delantero (juego)
26		Suministro e Instalación Discos de freno trasero (juego)
27		Suministro e Instalación 1 metro Tubería de cobre de 3/16" para línea de freno y acoples
28		Cambio Guaya de Freno de seguridad
29		Suministro e Instalación Bomba de frenos
30		Suministro e Instalación Sensor ABS de Ruedas
31		Suministro e Instalación Booster de Frenos
32		Suministro e Instalación de Modulo ABS
33	**LLANTAS**	Suministro e Instalación de Llanta 195/70/R13
34		Suministro e Instalación de Llanta 205/70/R15
35		Suministro e Instalación de Llanta 265/65/R17
36		Suministro e Instalación de Llanta 750R16
37		Suministro e Instalación de Llanta 265/70 R16
38		Suministro e Instalación de Llanta 255/70 R16
39		Suministro e Instalación de Llanta 215/75 R17,5
40		Suministro e Instalación de Rines 13"
41		Suministro e Instalación de Rines 16"
42		Suministro e Instalación de Rines 15"
43		Suministro e Instalación de Rines 17"
44		Suministro e Instalación de Rines 17,5"
45		Suministro de Tuerca de Rines
46		Suministro de Kit de herramientas para desmontar Llanta de repuesto
47		Suministro e Instalación Esparragos de rueda
48		Suministro e Instalación de Malacate
49	**SISTEMA DE SUSPENSION**	Suministro e Instalación de Amortiguadores Delanteros (Par)
50		Suministro e Instalación de Amortiguadores Traseros (Par)
51		Suministro e Instalación Soporte amortiguador

			52		Suministro e Instalación Platinas de muelles
			53		Suministro e Instalación Grapas de muelle
			54		Suministro e Instalación Tornillo central de muelle
			55		Suministro e Instalación Bujes de muelle
			56		Suministro e Instalación de Abrazadera de muelle
			57		Suministro e Instalación de Espirales de amortiguadores
			58		Suministro e Instalación de Inyectores
			59		Reparación de Inyectores, Reil, calibracion, cambio de toberas y puesta en funcionamiento
			60		Suministro e Instalación Bomba de Inyeccion
			61		Suministro e Instalación de Medidor de combustible
			62		Suministro e Instalación de Manguera de combustible
			63		Limpieza de Tanque de combustible y barrido del sistema
			64		Suministro e Instalación Bomba de combustible
			65	**SISTEMA DE ADMISION Y ESCAPE**	Suministro e Instalación de Exhosto completo (desde la salida del manifor de escape incluye tuberia, soportes, flexible, presilenciador, silenciador y salida)
			66		Reparación del Sistema del Exhosto (Cambio de Tuberia, Punto de Soldadura)
			67		Suministro e Instalación de Flexible Exhosto
			68		Suministro e Instalación de Presilenciador Exhosto
			69		Suministro e Instalación de Silenciador Exhosto
			70		Suministro e Instalación de Soportes del Exhosto
			71		Suministro e Instalación de Sensor de Oxigeno
			72		Suministro e Instalación de Caja de Humo
			73		Suministro e Instalación de Empaque cuerpo de aceleracion
			74		Suministro e Instalación de Flotador Tanque de Combustible
			75		Suministro e Instalación de Bomba del Clutch principal
			76		Suministro e Instalación de Bomba del Clutch auxiliar
			77		Suministro de Kit de embrague (Prensa, disco y balinera)
			78	**SISTEMA EMBRAGUE**	Cambio de Aceite de Caja y Transmisión
			79		Reparación de Transmisión Delantera
			80		Suministro e Instalación de Transmisión Delantera
			81		Reparación de Transmisión Trasera
			82		Suministro e Instalación de Transmisión trasera
			83		Reparación de Caja de velocidades (Mecánica)
			84		Reparación de Caja de Velocidades (Automática)
			85	**CAJA DE VELOCIDADES**	Suministro e Instalación de Soporte de Caja de Velocidades
			86		Suministro e Instalación de Retenedor de Caja de Velocidades
			87		Suministro e Instalación de Selector Control de Cambios
			88		Suministro e Instalación de Rotulas superior
			89		Suministro e Instalación de Rotulas inferior
			90		Suministro e Instalación de Bujes de tijera superior
			91		Suministro e Instalación de Bujes de tijera inferior
			92		Suministro e Instalación de Tijera superior
			93		Suministro e Instalación de Tijera inferior
			94		Suministro e Instalación de Tijera trasera
			95		Suministro e Instalación de Bujes de barra estabilizadora
			96		Suministro e Instalación de Bujes barra tensora
			97		Suministro e Instalación de Brazo Biela
			98		Suministro e Instalación de Brazo Pigma
			99		Suministro e Instalación de Guardapolvo Lado rueda
			100		Suministro e Instalación de Guardapolvo Lado caja
			101		Suministro e Instalación de Guardapolvo de Dirección
			102		Suministro e Instalación de Barra Estabilizadora delantera
			103		Suministro e Instalación de Rodamiento de Ruedas delanteras
			104	**SISTEMA DE DIRECCION**	Suministro e Instalación de Rodamiento de Ruedas traseras
			105		Suministro e Instalación de Retenedores de Ruedas delanteras
			106		Suministro e Instalación de Punta semieje Lado rueda
			107		Suministro e Instalación de Punta semieje Lado caja
			108		Suministro e Instalación de Eje izquierdo delantero completo
			109		Suministro e Instalación de Eje derecho delantero completo
			110		Servicio de Prensa
			111		Suministro e Instalación de Crucetas Eje Cardan
			112		Suministro e Instalación de Muñeco Varilla Estabilizadora Delantera (par)
			113		Suministro e Instalación de Muñeco Varilla Estabilizadora Trasera (par)
			114		Suministro e Instalación de Axiales
			115		Suministro e Instalación de Botella Dirección completa
			116		Suministro e Instalación de Terminales de dirección
			117		Suministro de Liquido Hidráulico

			118		Suministro e Instalación Bomba de dirección
			119		Suministro e Instalación de Mangueras hidráulicas
			120		Suministro e Instalación de Cruceta de la caña del timón
			121		Suministro e Instalación de Corona Raipin
			122		Suministro e instalación Bocín de rueda delantera
			123		Suministro e instalación Bocín de rueda trasera
			124	**SISTEMA AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN**	Suministro e Instalación de Bomba de Agua
			125		Suministro e Instalación de Radiador
			126		Suministro e Instalación de Tapa radiador
			127		Suministro e Instalación de Deposito Auxiliar del Radiador
			128		Suministro e Instalación de Electroventilador del Motor
			129		Suministro e Instalación de Fancluth
			130		Suministro de Refrigerante (Galon)
			131		Suministro e Instalación de Compresor de Aire Acondicionado
			132		Suministro e Instalación de Evaporador de A/A
			133		Suministro e Instalación de Condensador de A/A
			134		Suministro e Instalación de Válvula de Expansión de A/A
			135		Suministro e Instalación Blower de A/A
			136		Suministro e Instalación de Termostato de A/A
			137		Suministro e Instalación de Manguera de Alta presión de A/A
			138		Suministro e Instalación de Electroventilador A/A
			139		Suministro e Instalación Válvula reguladora del Compresor de A/A
			140		Carga de Gas Refrigerante y Barrido A/A
			141		Cambio de Aceite de Compresor de A/A
			142		Cambio de Correa de Compresor
			143		Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Radiador
			144	**SISTEMA ELECTRICO**	Suministro e Instalación de motor de arranque
			145		Suministro e Instalación de Pito
			146		Suministro e Instalación de Alternador
			147		Suministro e Instalación de Batería
			148		Suministro e Instalación Sensor Cintaflex
			149		Suministro e Instalación de Bobinas de Encendido
			150		Suministro e Instalación Juego Cables de Alta
			151		Suministro e Instalación Bombillo delantero principal (par)
			152		Suministro e Instalación Bombillo Trasero principal (par)
			153		suministro e Instalación Bombillo direccional (par)
			154		Suministro e Instalación computador motor (computadora principal)
			155		Servicio de Escáner
			156		Suministro y Reprogramación Llave de Encendido
			157		Suministro e Instalación de Stop trasero
			158		Suministro e Instalación Farola delantera
			159		Reparación de motores Elevavidrios de puertas
			160		Suministro e Instalación de Motores Elevavidrios de puertas
			161		Suministro e Instalación regulador de voltaje
			162		Reparación de Alarma y Bloqueo Central
			163	**CHASIS, LATONERIA Y PINTURA**	Sandblasting
			164		Herrería y Reparación de Chasis
			165		Reparación de Latonería Exterior y Pintura (Pieza)
			166		Suministro e Instalación de manija puerta u/n
			167		Polichado General
			168		Suministro e Instalación de estribos y escalapies
			169		Restauración de Soportes de Escalapies
			170	**MOTOR**	Suministro e Instalación Empaquetadura completa del Motor
			171		Suministro e Instalación de Bomba de Lubricación
			172		Rectificación de Cigüeñal
			173		Rectificación de Bloque Motor
			174		Suministro e Instalación Camisas de Bloque del Motor
			175		Suministro e Instalación de Juego de Pistones
			176		Suministro e Instalación de Juego de Anillos
			177		Rectificación de Culata
			178		Suministro e Instalación Empaque de Culata
			179		Suministro e Instalación Juego de Válvulas de Escape
			180		Suministro e Instalación Juego de Válvulas de Admisión
			181		Suministro e Instalación Guías de Válvulas
			182		Suministro e Instalación Sellos de Válvulas
			183		Suministro e Instalación Asientos de válvulas
			184		Suministro e Instalación Empaque Tapa de Válvulas
			185		Suministro e Instalación Casquetes de Bielas
			186		Suministro e Instalación Casquetes de Bancada
			187		Suministro e Instalación de Bujías de Precalentamiento
			188		Suministro e Instalación de Empaque Múltiple de escape

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>189</td><td rowspan="8"></td><td>Suministro e Instalación de Empaque múltiple de Admisión</td></tr>
<tr><td>190</td><td>Suministro e Instalación de Kit de Distribución</td></tr>
<tr><td>191</td><td>Suministro e Instalación de Soporte Motor</td></tr>
<tr><td>192</td><td>Suministro e Instalación de Correa de dirección</td></tr>
<tr><td>193</td><td>Suministro e Instalación Correa de alternador</td></tr>
<tr><td>194</td><td>Suministro e Instalación Tensor de correa de accesorios</td></tr>
<tr><td>195</td><td>Suministro e Instalación de Bomba de Agua</td></tr>
<tr><td>196</td><td>Reparación de Carter</td></tr>
<tr><td>197</td><td rowspan="18">OTROS SERVICIOS</td><td>Suministro de Juego de Tapetes</td></tr>
<tr><td>198</td><td>Suministro e Instalación de Base de Espejo Retrovisor completo</td></tr>
<tr><td>199</td><td>Suministro e Instalación Espejo Retrovisor</td></tr>
<tr><td>200</td><td>Restauración Pera de Cambios (Tapizado)</td></tr>
<tr><td>201</td><td>Restauración de Descansa brazo (Tapizado)</td></tr>
<tr><td>202</td><td>Restauración de Carpetas Puertas</td></tr>
<tr><td>203</td><td>Extracción de Tornillos</td></tr>
<tr><td>204</td><td>Cambio de Vidrio Panorámico delantero</td></tr>
<tr><td>205</td><td>Cambio de Vidrio Parabrisas trasero</td></tr>
<tr><td>206</td><td>Suministro de Kit de carretera</td></tr>
<tr><td>207</td><td>Reparación de Sillas (Sistema mecánico y Tapizado)</td></tr>
<tr><td>208</td><td>Revisión Tecno mecánica</td></tr>
<tr><td>209</td><td>Polarizado de Vidrios</td></tr>
<tr><td>210</td><td>Suministro e Instalación de Logos institucionales</td></tr>
<tr><td>211</td><td>Overhaul</td></tr>
<tr><td>212</td><td>Despinche de Llanta</td></tr>
<tr><td>213</td><td>Suministro e Instalación Plumillas/ limpia parabrisas Delantera (PAR)</td></tr>
<tr><td>214</td><td>Suministro e Instalación Plumilla Trasera</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>REPUESTOS Y/O INSUMOS</td><td>SI</td><td>CUMPLE</td><td>El oferente aporta el documento Formato 6 “CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS”, en el cual, manifiesta, su compromiso sobre los repuestos, piezas e instrumentos que serán suministrados, los cuales serán nuevos, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento, sin uso previo, no remanufacturados, no repotenciados y con garantía mínima de seis (6) meses.</td></tr>
<tr><td>INFRAESTRUCTURA /CENTRO DE SERVICIO – TALLER.</td><td>SI</td><td>CUMPLE</td><td>El proponente aporta documento denominado “Oferta Técnica”, donde realiza la descripción de las condiciones de infraestructura del centro de servicio o del taller donde se prestarán los servicios, detallándolo así:

El taller donde se realizarán las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo y de latonería y pintura para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Entidad, se encuentra ubicado dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena en la Calle 31 No. 52-90 P 1 LC 1 Barrio Escallón Villa.
Los gastos que se originen como consecuencia del traslado de los vehículos hasta las instalaciones del taller, serán asumidos por el contratista, sin afectar el presupuesto del contrato.
El sitio donde opera el taller, tiene las siguientes características: El área total del taller tiene las siguientes dimensiones:
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>Área mínima requerida (metros cuadrados m2)</th></tr>
<tr><td>Vehículos pesados, maquinaria y vehículos livianos</td><td>700</td></tr>
</table>

Teniendo en cuenta que los vehículos de la Alcaldía Mayor de Cartagena se encuentran disponible las 24 horas, se garantizará que las instalaciones donde opera el taller, tienen disponibilidad de 24 horas para recepcionar los vehículos y permitir el fácil acceso de los mismos, garantizando radios de giro adecuados teniendo en cuenta

</td></tr>
</table>

la dimensión de los vehículos relacionados en el Documento Técnico de relación de vehículos. Cuenta con entradas de acceso que permitan el ingreso de los vehículos sin dificultades.

- El área requerida se garantiza en una sola sede o predio.
- Las instalaciones donde se realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, dentro del taller ofrecido, están demarcadas y cuenta con las siguientes herramientas y equipos:

CANTIDAD MÍNIMA	DESCRIPCIÓN
1	Elevadores de vehículos con capacidad de 10 toneladas
2	Rampas para vehículos.
3	Equipo de soldadura.
2	Cargador de batería de automotor.
2	Gato y equipo de lavado de alta presión de vehículo automotor.
1	Gato y equipo de alineación y balanceo.
4	Gato elevador de mecánica
1	Equipo de montallantas.
1	Gatos especializados para bajar cajas
1	Máquina de lavado a vapor.
1	Servicio de Lavado y llantería 24 Horas.
1	Escáner para todo tipo de vehículos.
1	Máquina de lavado de Inyectores.

- El taller cuenta con servicio de lavado y llantería 24 horas.
- El taller Cuenta con circuito cerrado de televisión (CCTV) en todas sus áreas.

Además de ello aportó con su oferta el Certificado de tradición de matrícula inmobiliaria No. 060-17334 con fecha de expedición del 24 de marzo de 2025 y Minuta del contrato de arrendamiento suscrito entre el señor LUIS FERNANDO ECHEVERRI HOYOS, representante legal suplente de la firma GESTIONES S.A.S. y la señora MARIA CLEMENCIA GONZALEZ, representante legal de SERVIAUTOS F&E SAS.

Por último, el proponente aportó registro fotográfico de del sitio, donde se observan las demarcaciones de los espacios y zonas de trabajo del taller, y las entradas y salidas del mismo, tal como se detalla a continuación:

			    Así las cosas, se observa que, de los documentos aportados por el proponente se acreditó las condiciones descritas en el ítem 3.8.10 del pliego de condiciones.

<table>
<tr>
<td>EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS</td>
<td>SI</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>El oferente aporta certificación de fecha 25 de marzo de 2025, donde se indica que, las instalaciones donde se realizará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, dentro del taller ofrecido, están demarcadas y cuenta con las siguientes herramientas y equipos:
<table>
<tr><th>CANTIDAD MÍNIMA</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Elevadores de vehículos con capacidad de 10 toneladas</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Rampas para vehículos.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Equipo de soldadura.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cargador de batería de automotor.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Gato y equipo de lavado de alta presión de vehículo automotor.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Gato y equipo de alineación y balanceo.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Gato elevador de mecánica</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Equipo de montallantas.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Gatos especializados para bajar cajas</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Máquina de lavado a vapor.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de Lavado y llantería 24 Horas.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Escáner para todo tipo de vehículos.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Máquina de lavado de Inyectores.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>CERTIFICADO DE GARANTÍA MÍNIMA DE LOS MANTENIMIENTOS</td>
<td>SI</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>El oferente aporta el documento Formato 6 “CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS”, en el cual, manifiesta, su compromiso de ofrecer una garantía de los servicios de mantenimiento y de los bienes suministrados, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme a las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de seis (6) meses, término que será contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato, si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, dentro de un lapso máximo de siete (7) días calendarios a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato, en este caso corresponderá a la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias notificar por escrito al contratista dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.</td>
</tr>
<tr>
<td>CRITERIOS AMBIENTALES</td>
<td>SI</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>El proponente no aportó en su oferta los siguientes documentos:

a) CERTIFICADO No. S.V. 15682 de fecha 21 de marzo de 2025, expedida por SISTEMA VERDE S.A.S., donde consta la entrega de al sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de material utilizado en desarrollo de sus actividades comerciales.

b) Certificado de Disposición Final AC280225-7072 de fecha 28 de febrero de 2025, expedida por ACEICAR S.A.S., con Resolución Ambiental No. 0408 del 14 de diciembre del 2017 y No. 0133 del 28 de marzo del 2018 expedida por ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA.</td>
</tr>
</table>

			c) Constancia de Disposición de Baterías Posconsumo No. 92973 de fecha 17 de marzo de 2025, expedida por BATERIAS WILLARD S.A., en calidad de fabricante de Baterías Plomo Ácido.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN			**CUMPLE**

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **SERVIAUTOS F&E S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. 901809096-9, representada legalmente por la señora **MARIA CLEMENCIA GONZALEZ,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 30.319.314 de Manizales, se establece que la misma ***CUMPLE con la totalidad de los requisitos*** para acreditar los requerimientos técnicos exigidos en los pliegos de condiciones expedidos para el proceso de selección y por lo tanto dicha oferta **SE ENCUENTRA HABILITADA EN CUANTO A LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICOS.**

5. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO.

Aplicando los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de la referencia, en relación a la verificación de las condiciones de experiencia y los requerimientos de orden técnico de los proponentes, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICOS DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-DAAL-007-2025.			
No. DEL PROPONENTE	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**EXPERIENCIA**	**REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICOS.**
PROPONENTE No. 1	**MARQUEZ COMPANY S.A.S.**	SE RECOMIENDA RECHAZO	SE RECOMIENDA RECHAZO
PROPONENTE No. 2	**SERVIAUTOS F&E S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE

Para constancia se firma el presente documento, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

RAFAEL ORDOSGOITIA CALDERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO